

2019-021

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, con el anterior trabajo de partición.- Zipaquirá, 23 de octubre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)
SUCESION 2019-0021

Revisada la anterior corrección realizada al trabajo de partición elaborada por el partidor designado, se encuentra que la misma se ajustó en lo concerniente a la supresión de la nomenclatura plasmada en los inventarios e hijuelas del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-17973, por lo que se DISPONE:

- 1.- Téngase por corregido el trabajo partitivo, en lo relativo a la supresión de la nomenclatura señalada en el inventario y avalúo así como en las hijuelas, respecto del inmueble con folio de matrícula No. 176-17973.
- 2.- Advertir, que la mencionada corrección, presentada de manera integral en el trabajo de partición visto a folios 107 a 110, hace parte de la Sentencia Aprobatoria de Partición, proferida el 31 de julio de 2019.
- 3.- Secretaría expida a costa de la parte interesada, de ser necesario, copias auténticas de la corrección del trabajo partitivo y librese comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que proceda a la respectiva inscripción y procédase conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, acompañando copias escaneadas del trabajo corregido y del presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 063 Hoy 29/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN